

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL, 21 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 5009. /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- El contrato de Honorarios de fecha 24 de septiembre del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña NATALY FRANCISCA CACERES MONROY.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 24 de septiembre de 2013, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NATALY FRANCISCA CACERES MONROY C.N.I. N° 16.827.378-9.**

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 24 de septiembre del año 2013, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **NATALY FRANCISCA CACERES MONROY C.N.I. N°16.827.378-9**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma mensual de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (**\$377.530.-**), impuesto incluido, y la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (**\$2.485.-**), impuesto incluido, por hora efectivamente realizada, correspondiente a **Extensión Horaria**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento.-

3.- ESTABLEZCASE, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **24 de septiembre del año 2013 y hasta el 31 de diciembre del año 2013**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Item 214-05-69 "Fondo de Administración - Refuerzo Atención Medica", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ARC/AGG/DPT/jgf/lfc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo